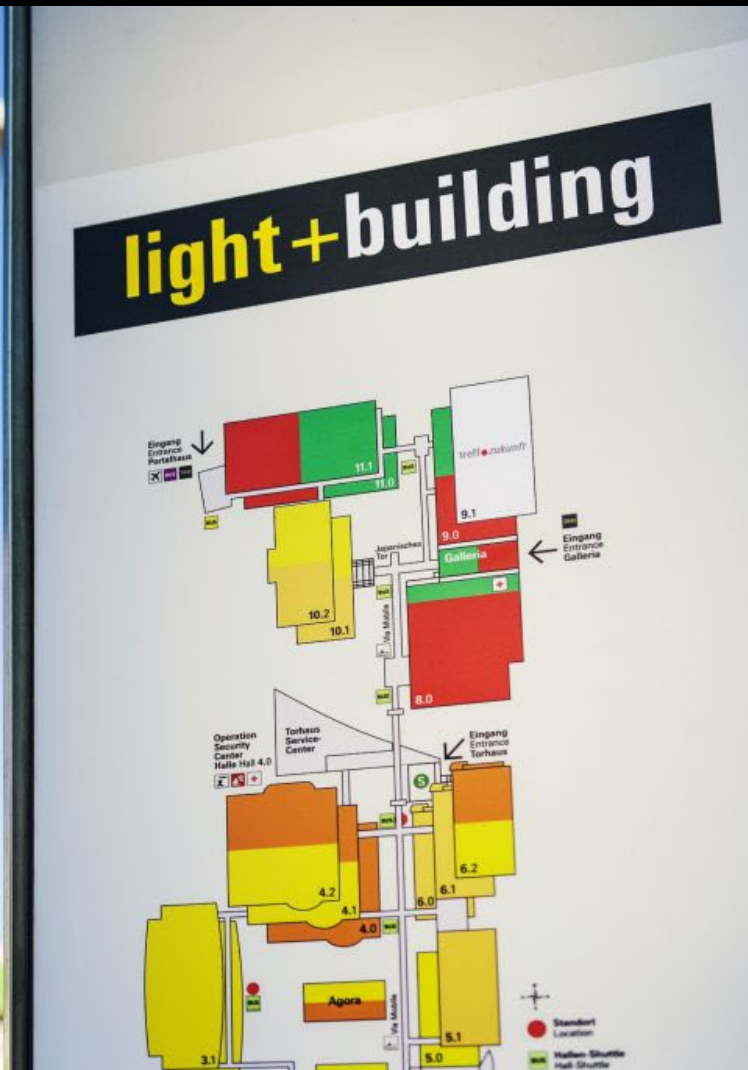


Convocatoria FPA Light+Building 2022 - FEDAI



Valencia, 29 de abril 2022

1. Información de la feria

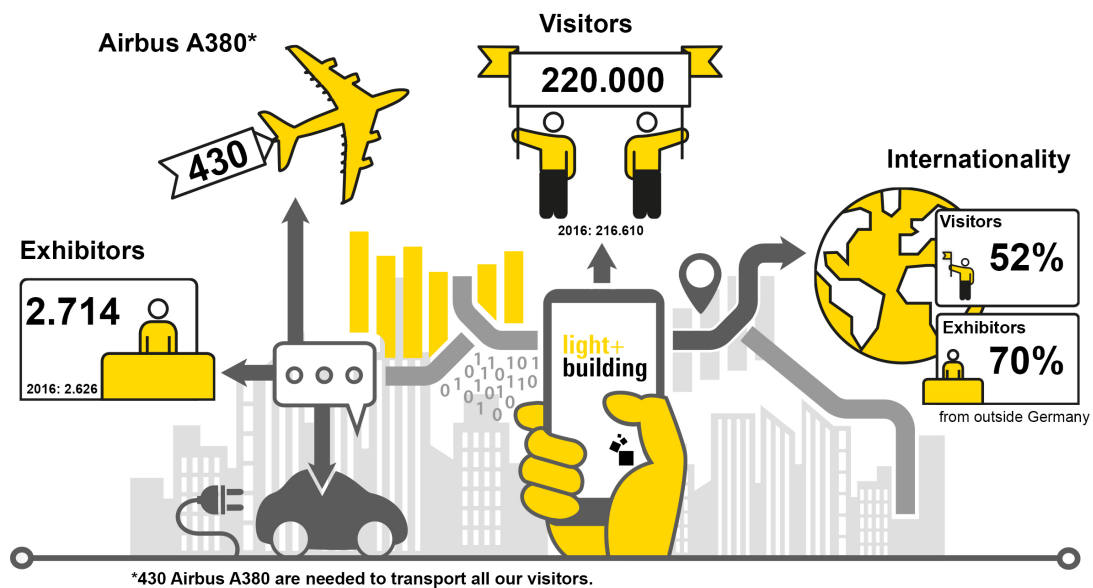
Estimado expositor,

La próxima edición de LIGHT AND BUILDING se celebrará del 2 al 6 de octubre de 2022.

Un año más, la gestión y organización de la participación de las empresas españolas de iluminación decorativa en la feria LIGHT AND BUILDING correrá a cargo de FEDAI.

A continuación, le informamos de varios puntos de interés en relación con su participación en esta Feria:

- **Nombre:** LIGHT & BUILDING FRANKFURT (<http://www.messefrankfurt.com/>)
- **Lugar de celebración:** Frankfurt, Alemania
- **Número de expositores última edición 2018:** 2.714 expositores (2016: 2.626)
- **Número de visitantes última edición 2018:** 220.000 (2016: 216.610)



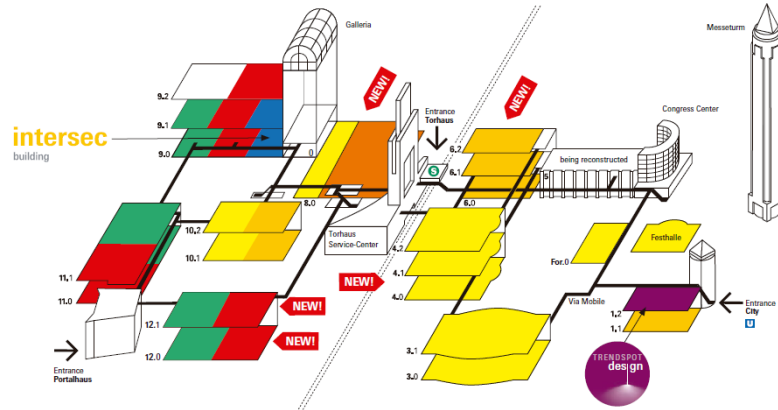
- **Fecha de celebración:** 2 al 6 de octubre del 2022
- **Localización:**
📍 Messe Frankfurt GmbH, Ludwig-Erhard-Anlage 1, 60327 Frankfurt am Main

- Distribución pabellones:

light+building

Frankfurt am Main
13.-18.3.2022

- Technical lighting
- Technical, design-oriented lighting
- Decorative lighting
- Components for lighting technology, safety lighting/emergency lighting, light sources, lighting control
- Electrical engineering
- Home and building automation
- intersec building



Stand: December 2020

- Hall 1.1 Decorative lighting: Modern Design
- Hall 1.2 Technical, design-oriented lighting
- Festhalle 2.0, Forum 0, Halls 3.0, 3.1, 4.1, 4.2 Technical lighting
- Hall 4.0 **NEW!** Street lights, external lights
- Hall 6.0 Decorative lighting, full range product assortments
- Hall 6.1 Decorative lighting: modern and classic
- Hall 6.2 **NEW!** Decorative lighting, full range product assortments

- Hall 8.0 **NEW!** Components for lighting technology, safety lighting/emergency lighting, light sources, lighting control
- Hall 9.0 Electrical engineering, home and building automation **NEW!** Intersec Building
- Hall 9.1 Electrical engineering, home and building automation **NEW!** Intersec Building
- Hall 9.2 Electrical engineering, Young Competence
- Hall 10.1 Asia Selection
- Hall 10.2 National pavilions

- Hall 11.0 Electrical installation and network technology, home and building automation
- Hall 11.1 Design-oriented electrical installation and building system technology, home and building automation
- Halls 12.0, 12.1 **NEW!** Electrical installation and building system solutions



2. Costes de Participación

Aquellas empresas que realicen la preinscripción antes del 29 de abril de 2021 (early booking), se les aplicará los siguientes costes en el alquiler del espacio en función de los m2 contratados y lados abiertos:

	Stand space rental early booking (€ / sqm)	Stand space rental early booking 300 - 799 sqm * (€ / sqm)	Stand space rental early booking > 800 sqm * (€ / sqm)
open on one side	€ 292,00	€ 248,00	€ 242,00
open on two sides	€ 302,00	€ 253,00	€ 248,00
open on three sides	€ 310,00	€ 259,00	€ 254,00
open on four sides	€ 319,00	€ 267,00	€ 261,00
outdoor area	€ 238,00	€ 238,00	€ 238,00
upper stand level at two-storey structures**	€ 181,00	€ 181,00	€ 181,00

A partir del 30 de abril de 2021, el coste por stand es:

	Stand space rental (€ / sqm)	Stand space rental 300 - 799 sqm * (€ / sqm)	Stand space rental > 800 sqm * (€ / sqm)
open on one side	€ 362,00	€ 299,00	€ 297,00
open on two sides	€ 370,00	€ 306,00	€ 305,00
open on three sides	€ 378,00	€ 314,00	€ 313,00
open on four sides	€ 387,50	€ 323,00	€ 321,50
outdoor area	€ 238,00	€ 238,00	€ 238,00
upper stand level at two-storey structures**	€ 181,00	€ 181,00	€ 181,00

Estos costes incluyen:

- Alquiler del Espacio.

Los precios no incluyen:

- Tasa medioambiental: € 3,45/sqm
- Tasa AUMA: € 0,60/sqm
- Media package: € 750,00
- Precios no incluyen IVA

3. Selección de empresas

La organización ferial se reserva el derecho a aceptar o rechazar a la empresa solicitante en función de que su perfil y su producto se adecúen a la imagen que el evento pretende mantener. Igualmente, es responsable de la ubicación asignada en el recinto a cada una de las empresas participantes.

Antiguos expositores

Como en años anteriores, los **antiguos expositores** tienen prioridad en lo que a la asignación de los espacios por parte de la feria se refiere, quedando el resto de las empresas en lista de espera dependiendo su emplazamiento de la disponibilidad de espacios en función del estilo del producto, siendo los criterios de admisión por parte de la feria: disponibilidad de espacio, sectorización de producto, gama de precio y reconocimiento de marca.

Las empresas seleccionadas como expositoras serán informadas por escrito junto una propuesta de ubicación, así como indicación de los metros cuadrados asignados por la organización ferial que, por razones técnicas y de disponibilidad de espacio, podrán tener desviaciones sobre la superficie solicitada, aunque se intentará respetar cada petición en la medida de lo posible.

El importe total para pagar por el expositor se establecerá en función de los metros cuadrados y lados finalmente asignados.

Nuevos expositores

Para aquellas **empresas que expongan por primera vez** es necesario que acompañen la solicitud de inscripción con documentación gráfica de los productos que vayan a ser expuestos, siendo válidos un CD con imágenes recientes del producto a exponer y de stands de otras ferias en las que la empresa haya participado o la página web, siempre y cuando esté actualizada y el producto sea perfectamente visible.

4. Porcentajes y conceptos apoyados por el ICEX

FEDAI tiene previsto incluir la Participación Agrupada en esta feria dentro del Plan Sectorial FEDAI-ICEX 2022.

El importe máximo de apoyo ICEX para esta actividad será de 130.000 euros.

Los conceptos subvencionables de apoyo del ICEX para esta edición son el **alquiler del espacio y costes obligatorios establecidos por la feria (Obligatory Media Package), la decoración del stand y el transporte de material a exponer.** La decoración y el transporte se apoyarán en función del presupuesto disponible.

El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es de hasta un 25 %.

Las empresas beneficiarias deberán **informar en el momento de la justificación del gasto, si han recibido, van a recibir o han solicitado alguna ayuda de Comunidades Autónomas u otros organismos públicos o privados, para esta misma actuación.** Dado que las ayudas que reciben las empresas beneficiarias están sujetas al Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de las ayudas de minimis.
Esta actividad es compatible con programas similares de otros organismos siempre y cuando la ayuda total recibida no supere el 100% del coste total de la actividad, para la empresa.

Las empresas participantes, deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de ayudas públicas.

Para la inclusión de las beneficiarias en la ayuda, se seguirá de forma rigurosa el criterio de orden de recepción de la ficha de inscripción de las empresas. Las empresas solicitantes deberán ser empresas de iluminación.

En concepto de **gestión de la ayuda ICEX, FEDAI facturará un 15% en concepto de gestión, tramitación y cobro de la ayuda que reciba cada empresa participante.** Estos gastos de gestión se cobrarán una vez liquidada la ayuda de ICEX y serán los mismos para empresas asociadas y no asociadas.

Persona de contacto en:
ICEX España Exportación e Inversiones
Dña. Maribel Martín Sopeña
Maribel.martin@icex.es
Teléfono 91 349 19 88.

5. Aprobación de la Convocatoria

La presente convocatoria de participación en la Feria LIGHT + BUILDING 2022 que FEDAI organiza con el apoyo ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 28 de abril de 2022.

Desde FEDAI se transmite toda la información recopilada en las fichas de inscripción a M.F. Ferias, S.L., Delegación Oficial de Messe Frankfurt en España. En cualquier caso, las empresas interesadas pueden tratar directamente con ellos cualquier aspecto relacionado con su ubicación que consideren oportuno siendo éstos sus datos de contacto:

M.F. Ferias, S.L.
Delegación Oficial España y Andorra de Messe Frankfurt Exhibition GmbH
Persona de contacto: Elena Echaniz Michels (elena.echaniz@spain.messefrankfurt.com)
Gral. Asensio Cabanillas, 15 - 28003 Madrid - Tel.: +34 91 533 76 45
www.mfferias.com

6. Inscripción

Con el fin de iniciar las gestiones para coordinar la participación agrupada de empresas españolas en esta feria, agradeceríamos nos hiciera llegar la ficha de inscripción adjunta debidamente cumplimentada como fecha tope el 2 de septiembre de 2022. No se admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad a la fecha indicada.

Les recordamos la exigencia mantenida por ICEX de que en cada uno de los stands expositivos debe figurar cerca del logo o nomenclatura de la empresa expositora y en lugar muy visible, el logotipo ICEX, el logotipo de promoción del sector y el logotipo de la U.E, que FEDAI facilitará a los expositores previo a la inauguración de la feria.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración, se despide atentamente,

M^a Angeles Muñoz, directora FEDAI
info@fedai-dec.com
Tel: 963018686 / 673476248

FICHA INSCRIPCIÓN
FERIA LIGHT + BUILDING FRANKFURT (presencial)
Del 2 al 6 de octubre de 2022

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

NIF:

PERSONA RESPONSABLE DE ESTA ACTIVIDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

PÁGINA WEB:

CARACTERÍSTICAS DEL STAND SOLICITADO:

- Superficie (m²):
- Nº lados abiertos:
- Tipo de producto a exponer:
- Estilo:
- Información adicional que desee trasladar:
- Solicita ayuda ICEX SI NO

REMITIR A FEDAI - **Fecha máxima: 2 de septiembre de 2022**

E-mail: info@fedai-dec.com

Personas de contacto: M. Angeles Muñoz / Paula Moliner

Política de Protección de Datos Personales

En virtud de la normativa vigente en materia de protección de datos, la Federación Española de Asociaciones de Industriales y Exportadores de Aparatos de Iluminación Decorativa (en adelante FEDAI), con domicilio en la C/ Dr. Fleming 6, Bajo Puerta 1ª, 46004, VALENCIA y CIF G97464499, como Responsable del Tratamiento, le informa, que al introducir sus datos a través del presente formulario, usted nos proporcionará determinados Datos de Carácter Personal, los cuales serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de FEDAI.

La recogida y tratamiento de sus datos personales tiene la finalidad de valorar su candidatura para formar parte de la acción promocional organizada por FEDAI. La base legitimadora para el tratamiento de sus datos de contacto, para las citadas finalidades es el establecimiento de medidas contractuales y/o precontractuales en la que usted como interesado es parte en la feria de referencia.

Asimismo, sus datos podrán ser tratados para el envío de comunicaciones comerciales por cualesquiera medios electrónicos por parte de FEDAI. La base legitimadora para llevar a cabo dicho tratamiento es su consentimiento.

Por medio de la presente, usted autoriza expresamente a FEDAI al tratamiento de sus datos con el fin de ser utilizados para el envío de promociones publicitarias y prospección comercial a través de cualquier medio, incluidos por medios electrónicos (e-mail / SMS / mensajería instantánea...). Se le enviarán comunicaciones comerciales electrónicas sobre nuevas acciones y promociones de las empresas del sector iluminación y la organización de distintas actividades para su promoción. En todo momento podrá revocar el consentimiento inicialmente concedido.

Sí, yo entiendo y autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

No autorizo el tratamiento de mis datos de contacto para el envío de comunicaciones comerciales

Sus datos personales suministrados a través del presente formulario, y en caso de ser seleccionado para la presente acción, serán comunicados a las empresas colaboradoras que forman parte de la presente acción, con la finalidad de que puedan contactar con Uds. y poder iniciar una acción comercial conjunta, siempre y cuando usted nos autorice expresamente para ello.

Sí yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos a las empresas colaboradoras, ICEX y medios especializados que forman parte de la presente acción.

No autorizo la comunicación de mis datos a las empresas colaboradoras, ICEX y medios especializados que forman parte de la presente acción.

En relación con la posibilidad de beneficiarse de las citadas ayudas de esta actividad, expresamente autoriza a FEDAI para la cesión de sus datos de carácter personal a ICEX o a la entidad correspondiente con la finalidad de poder optar a la ayuda que concede dicho organismo.

Sí, yo entiendo y autorizo la comunicación de mis datos a ICEX o a la entidad correspondiente.

No autorizo la comunicación de mis datos a ICEX a ICEX o a la entidad correspondiente.

En caso de no otorgar dicha autorización, no podrá beneficiarse de las ayudas ofrecidas por ICEX, ni FEDAI podrá gestionar su participación en la acción comercial en la que Usted se ha inscrito y quiere participar.

Los datos recabados en el presente formulario serán conservados durante la vigencia de la acción comercial desarrollada por FEDAI, más el periodo de tiempo legalmente establecido, en el que dichos datos puedan ser exigibles.

En todo momento se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, supresión, oposición y portabilidad enviando su solicitud escrita y firmada dirigida a FEDAI acompañando fotocopia de su DNI a la dirección postal arriba indicada, bajo el asunto de referencia "Protección de Datos" o mediante correo electrónico.

Asimismo, le recordamos que en cualquier momento podrá revocar los consentimientos otorgados.

El responsable del fichero vela por mantener la calidad de los datos que usted nos proporciona, asegurando que sean adecuados, pertinentes y no excesivos para la finalidad legítima del tratamiento.

Los usuarios garantizan y responden, en cualquier caso, de la veracidad, exactitud, vigencia, autenticidad, de los Datos Personales proporcionados, y se comprometen a mantenerlos debidamente actualizados.

En caso de que considere que FEDAI ha podido vulnerar sus derechos reconocidos por la normativa vigente en materia de protección de datos, podrán reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos. (www.aepd.com)

En , a de de 202

Nombre:

Firma:

CONDICIONADO GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS DE PARTICIPACIONES AGRUPADAS / STANDS INFORMATIVOS CON EMPRESAS, ORGANIZADAS POR ENTIDADES COLABORADORAS

1- Aprobación de la convocatoria y posibles modificaciones posteriores.

La presente convocatoria de Participación Agrupada/Stand Informativo con empresas que la Entidad Colaboradora organiza con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones (en adelante ICEX) ha sido aprobada [en la Resolución de la Consejera Delegada que se indica en la propia Convocatoria](#).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la convocatoria que acompaña al presente condicionado será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

2- Ayudas ICEX

La ayuda ICEX está abierta por igual tanto a empresas asociadas como no asociadas, no siendo necesario ser miembro de la Entidad Colaboradora para percibir la referida ayuda. [En la propia Convocatoria se determina el objeto de ayuda ICEX](#).

La ayuda máxima presupuestada por ICEX para las empresas participantes en esta actividad [es la que se recoge en la convocatoria](#), debiendo haber sido aprobada en el Plan sectorial correspondiente. Las convocatorias referidas a actividades a realizar en el año siguiente a aquel en que se apruebe la convocatoria, cuyo presupuesto no se encuentre incluido en el Plan Sectorial del año en curso, quedarán condicionadas, en su caso, a la aprobación del mismo.

Finalizada la feria y tras la liquidación de las ayudas ICEX, la Entidad Colaboradora podrá facturar, en concepto de gestión de la ayuda y tramitación, hasta un 15% del total de la ayuda final concedida a cada empresa. [En el documento de Convocatoria se indicará el porcentaje exacto aplicado por la Entidad Colaboradora en su caso](#). Los gastos de gestión de ayuda ICEX que la Entidad Colaboradora puede cobrar a las empresas participantes deben ser los mismos tanto para las empresas asociadas como para las no asociadas.

Cualquier cuota adicional estará referida a servicios adicionales de valor añadido, siendo siempre opcionales para las empresas participantes e independientes de los gastos de gestión de ayuda, y quedará a criterio de la Entidad Colaboradora la diferenciación en las cantidades a satisfacer por estos servicios de valor añadido entre empresas asociadas o no.

3- Requisitos empresas perceptoras de la ayuda ICEX

Las empresas perceptoras de ayudas ICEX deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionadas con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

Con el objetivo de evaluar las medidas públicas y así progresar en la mejora constante de la efectividad de sus actividades optimizando el efecto de los recursos públicos que ICEX administra, éste ha resuelto recabar progresivamente información sobre el comercio exterior de las empresas que participan en sus actividades o que sean objeto de apoyo ICEX. Para ello, las empresas han de autorizar al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que remita dicha información a ICEX. La autorización [1] señalada se ha de cursar una sola vez a través de la Agencia Tributaria y puede ser revocada en cualquier momento.

[1] - *Enlace para CURSAR LA AUTORIZACION EN ADUANAS:*

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/tramitacion/DC15>

- *Información sobre los objetivos de esta autorización:*

www.icex.es/colabora

- *Vídeo con información:* <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/que-es-icex/sala-de-prensa/videos/categorias-videos/sectores/servicios/VID2019828701.html>

4- Temporalidad

El porcentaje de apoyo ICEX a las empresas en las Ferias de Participación Agrupada/Standes Informativos está sujeto a una política de aplicación temporal de apoyos ICEX mediante la cual el apoyo disminuye en función de los años de participación en la actividad.

Las empresas podrán recibir ayuda ICEX hasta en un máximo de cinco ocasiones. Una vez transcurridos los cinco años de apoyo a la empresa y/o marca en esta actividad no se recibirá más apoyo. Para la contabilización de la temporalidad se tendrán en cuenta años consecutivos o no consecutivos a partir de 2008 (incluido) para ferias anuales y/o bianuales (dos ediciones al año) y a partir de 2003 (incluido) para ferias bienales (que se celebran cada dos años).

Las empresas que participen por primera vez en la actividad convocada con apoyo de ICEX recibirán 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria. Es decir, las empresas que participen por primera vez percibirán como máximo hasta un 40% de gastos susceptibles de apoyo, mientras que las empresas que participen entre su segunda y quinta edición percibirán como máximo hasta un 35%, **determinándose en la Convocatoria el porcentaje concreto.**

No obstante, y de manera excepcional para 2022, no se tendrán en cuenta los años 2020, 2021 y 2022 para el cálculo de la temporalidad a aplicar.

Asimismo, y en línea con lo que se ha venido haciendo en el año 2021 e igualmente de manera excepcional para el año 2022, se flexibilizan los topes porcentuales de ayuda en participaciones agrupadas y en stands informativos en ferias con formato virtual siendo el PORCENTAJE MÁXIMO DE APOYO GENERAL PARA EL AÑO 2022 de hasta el 70%. En el caso de ferias que pasen a formato virtual, se elimina la diferencia entre actividades en la UE y fuera de ella, quedando el tope unificado en el 70%.

Este porcentaje podrá rebasarse hasta 75% en los casos que sean de aplicación los 5 puntos porcentuales de bonificación para empresas que participan por primera vez en la actividad. Esta bonificación NO es aplicable a las Entidades Colaboradoras a las cuales se les aplicará siempre el porcentaje de apoyo general.

De la misma forma, cuando las ferias pasen de formato físico a virtual, al verse éstas transformadas en su totalidad, tendrán la consideración de “nueva actividad” mientras esté vigente ese cambio de formato, a efectos tanto de aplicación de porcentaje como de cálculo de temporalidad.

5- Fecha límite de recepción de solicitudes

No se admitirá ninguna solicitud de ayuda recibida con posterioridad a **la fecha indicada en la Convocatoria.**

6- Criterios de selección de las empresas receptoras de la ayuda

La Entidad Colaboradora seleccionará a las empresas beneficiarias por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada, **salvo que en la Convocatoria se establezcan otros criterios** junto con sus ponderaciones.

Para apoyar la Participación Agrupada deberán concurrir, con carácter general, un mínimo de 6 empresas.

7- Justificación de la Ayuda

La Entidad Colaboradora, como Entidad Perceptora, debe presentar toda la documentación relativa a la ejecución de la actividad en el plazo estipulado en el comunicado de aprobación, que será como máximo de tres meses contados desde la fecha de finalización de la actividad objeto de apoyo, de conformidad con las especificaciones del procedimiento de justificaciones de ayudas ICEX para Participaciones Agrupadas/Standings Informativos vigentes en cada momento.

Las empresas beneficiarias que participen en la actividad y sean destinatarias de la ayuda quedan obligadas a entregar a la Entidad Colaboradora toda la documentación necesaria dentro del plazo estipulado a fin de poder realizar una correcta justificación de los gastos objeto de la ayuda ICEX. El incumplimiento de la obligación de entregar la documentación justificativa requerida en el plazo establecido podrá dar lugar a la no liquidación del apoyo ICEX a la empresa participante. Es imprescindible guardar todos los documentos originales, relativos a la actividad.

8- Adenda

Cualquier modificación de las condiciones de la Convocatoria requerirá la previa aprobación mediante Resolución de la Consejera Delegada de una Adenda en la que se detalle el cambio producido.

Si la modificación supusiera la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, no podrán ser tenidas en consideración aquellas solicitudes presentadas entre la finalización del primer plazo y la apertura del segundo.

En este supuesto, en el que se abra un nuevo plazo para presentar solicitudes, y salvo que se indique lo contrario, las solicitudes ya presentadas con anterioridad seguirán siendo válidas siempre que las mismas se hubieran presentado dentro del plazo establecido inicialmente.

9- Cláusula de protección de datos

Sus datos podrán ser cedidos a ICEX, así como a terceras empresas directamente relacionadas con la coordinación de la participación española en la feria (proveedor de promoción, transportista, decorador y organizador ferial en su caso), así como a empresas para la gestión de desplazamiento y alojamiento de los participantes. Dichas empresas pueden estar ubicadas en países que no ofrecen un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. **La Convocatoria recoge la política de protección de datos personales de la Entidad Colaboradora, así como los datos del responsable del fichero.**

10- Legislación aplicable:

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros

durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019.